

>> Resolución No. 001 del 15 de Abril del 2019<<

"Por medio del cual se fijan los precios para el cobro de los trabajos, suministros y servicios que realice Ruitoque S.A. E.S.P. en relación con los servicios de acueducto y alcantarillado, como también los precios de las actividades de corte y reconexión del servicio de acueducto que le presta a sus clientes y usuarios"

LA GERENTE DE RUITOQUE S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

Considerando:

1. Que la Empresa de Servicios Públicos RUITOQUE S.A. E.S.P. ejerce sus actividades en el Área Metropolitana de Bucaramanga y en tal virtud presta los servicios de Acueducto, Alcantarillado, estando facultada igualmente para operar en otros municipios de conformidad con sus estatutos.
2. Que de acuerdo con los principios de eficiencia económica y suficiencia financiera contemplados en la Ley 142 de 194, la entidad tiene la obligación de recuperar de manera efectiva los costos en que incurra por la prestación de los diversos servicios que ofrece y que por lo anterior es necesario modificar los valores de algunos derechos relacionados con los servicios mencionados en el punto anterior.
3. Que el índice de precios al consumidor (IPC) registrado por el DANE a 31 de diciembre de 2018 fue del 3.18% y que el incremento del salario mínimo legal mensual para el año 2019, es del 6% fijado por Decreto del Gobierno Nacional.
4. Que para la definición de los valores de que trata la presente resolución, se utilizó una metodología de cálculo basado en los precios unitarios de la mano de obra propia y los valores de los materiales según el costo del inventario al interior de Ruitoque S.A. E.S.P., con los cuales se ejecutan las actividades y se prestan los servicios incluidos en esta resolución de acuerdo con lo siguiente:
 - 4.1 El precio de los ítems que componen la presente resolución se cuantifica con base los respectivos costos de mano de obra propia y de los suministros requeridos para los trabajos solicitados por el usuario.
 - 4.2 Los valores a cobrar por concepto de acometidas nuevas de acueducto y alcantarillado incluyen un porcentaje por concepto de administración, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2.4.4.2 de la resolución CRA 151 de 2001.
 - 4.3 EL Suministro del Medidor y Materiales: Se cobrarán de acuerdo al precio de lista del proveedor más AIU del 20%.
 - 4.4 Que al presentarse variaciones en el valor de la mano de obra y en los costos de los materiales, se requiere actualizar los precios de suministros de trabajo según los diagnósticos del mercado.

5. La actualización de la resolución de precios se llevará a cabo cuando las condiciones del mercado lo ameriten ó cuando haya variación en los siguientes indicadores:
- Indexación por el IPC acumulado al año anterior al cálculo del decreto, para todo lo relacionado con equipos y materiales.
 - Incremento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), para todo lo relacionado con mano de obra.
 - Incremento del IVA, si aplica.
 - Cambios en el porcentaje a cobrar por concepto de administración, si aplica.
6. Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico reglamentó la vigencia del cobro de aportes de conexión para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos con menos de 8000 usuarios, mediante la Resolución CRA-028 del 30 de diciembre de 1997 y CRA 059 del 16 de junio de 1998, compiladas en la Resolución CRA 151 de 2001.
7. Que es necesario actualizar los valores de los aportes de conexión, reconexión, reinstalación y otros costos asociados a la prestación de los servicios públicos.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar como precios (en pesos colombianos) para el cobro de los trabajos, suministros y servicios que requieran los diferentes interesados o usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado de RUITOQUE S.A. E.S.P., que no correspondan al mantenimiento inherente a la prestación de tales servicios los que se determinan en el Anexo 1 de la presente resolución.

Dada en Floridablanca (Santander) a los 15 días del mes abril de 2019.



MARIA MARGARITA PERALTA BAUTISTA
Representante Legal
RUITOQUE S.A. E.S.P.

ANEXO No. 1

RESUELVE TARIFAS 2019 SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:

1. Adoptar los siguientes **Aportes de conexión del Servicio Residencial y No Residenciales** de acueducto y alcantarillado:
 - Los Aportes de conexión del servicio Residencial, aplicables a cada unidad de vivienda durante el año 2.019 para usuarios conectados a redes de Ruitoque S.A. E.S.P. son:

APORTES DE CONEXIÓN RESIDENCIAL	
ESTRATO	ACUEDUCTO
1	\$ 434.721,00
2	\$ 504.418,00
3	\$ 868.261,00
4	\$ 992.299,00
5	\$ 1.116.335,00
6	\$ 1.240.373,00

APORTES DE CONEXIÓN NO RESIDENCIAL	
DIAMETRO	ACUEDUCTO
1/2"	\$ 1.272.788,00
3/4"	\$ 2.419.836,00
1"	\$ 3.461.460,00
>1"	\$ 4.266.713,00

Los aportes de conexión provisionales se cobran como Uso No residencial

Nota: el valor de aportes de conexión no incluye medidor este debe ser cobrado según lista de precio, para las acometidas No residenciales mayor a 1", caja y accesorios se cobra según cotización de la obra.

En caso de que el usuario adquiera el medidor con un tercero, debe presentar certificado de calibración.

PLAZO FINANCIACIÓN APORTES DE CONEXIÓN Y MEDIDORES

ESTRATO/USO	FINANCIACION
1, 2, 3 y Pilas Públicas	36 meses
4, 5 y 6	Pago de Contado
No residenciales	Pago de Contado

- Los Aportes de conexión del servicio de Acueducto Residencial, aplica a cada unidad de vivienda durante el año 2.019 para usuarios ubicados fuera de Ruitoque Condominio conectados a la red de Alcantarillado de Rutioque SA ESP

APORTES DE CONEXIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO	
ESTRATO	ACUEDUCTO
4	\$ 1.423.957,00
5	\$ 1.553.575,00
6	\$ 1.683.193,00

LISTA DE PRECIOS OTROS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Resolución CRA 424 de 2007	
Suspensión 1.4% SMMLV	\$ 11.594
Reinstalación del servicio 1.2% SMMLV	\$ 9.937
Corte 2.4% SMMLV	\$ 19.875
Reconexión 2.2% SMMLV	\$ 18.219
OTRAS TARIFAS	VALOR
Cuando la instalación domiciliaria tenga una longitud mayor a 6 metros lineales tendrá un recargo del 10% del SMMLV. (Por cada metro lineal adicional)	\$ 82.812
Instalación por cambio de un medidor residencial	\$ 50.941
Visita técnica no correspondiente al proceso de desviación	\$ 67.921
Corte y reconexión por solicitud del usuario 38% del SMMLV acometida de 1/2"	\$ 314.684
Corte y reconexión por solicitud del usuario 38% del SMMLV acometida de 3/4"	\$ 314.684
Corte y reconexión por solicitud del usuario 83% del SMMLV acometida de 1"	\$ 687.336

Corte y reconexión por solicitud del usuario 100% del SMMVL acometida de >1"	\$	828.116
Cambio por cada de llave de paso 1/2" (IVA incluido en materiales)	\$	58.985
Cambio por cada de llave de corte 1/2" (IVA incluido en materiales)	\$	55.985
Cambio por cada de llave de paso 3/4" (IVA incluido en materiales)	\$	63.185
Cambio por cada de llave de corte 3/4" (IVA incluido en materiales)	\$	60.785
Cambio por cada de llave de paso 1" (IVA incluido en materiales)	\$	66.785
Cambio por cada de llave de corte 1" (IVA incluido en materiales)	\$	64.385
Revisión interna con geófono para tipo residencial	\$	78.370
Revisión interna con geófono para zonas comunes	\$	101.882
Verificación y seguimiento fugas internas con geófono zonas comunes Horario Nocturno	\$	135.842
Duplicados de facturas	\$	1.200

TARIFAS REVISIÓN PROYECTOS HIDRAULICOS SUPERVISIÓN PRUEBA HIDRAULICAS		
ITE M	UND	VALOR
REVISION DE PROYECTOS HIDRAULICOS (Valores sin IVA)		
Proyectos Hidráulico hasta 20 unidades de vivienda (casas o apartamentos)	UND	\$ 349.194
Proyectos mayores de 20 unidades de vivienda (casas o apartamentos)	UND	\$ 457.960
Proyectos locales, hoteles, bodegas, centros comerciales, clínicas, hospitales	UND	\$ 457.960
REVISION DE PROYECTOS SANITARIOS (Valores sin IVA)		
Proyectos Hidráulico hasta 20 unidades de vivienda (casas o apartamentos)	UND	\$ 349.194
Proyectos mayores de 20 unidades de vivienda (casas o apartamentos)	UND	\$ 457.960
Proyectos locales, hoteles, bodegas, centros comerciales, clínicas, hospitales	UND	\$ 457.960

INSPECCION Y RECIBIDO SISTEMA HIDRAULICO POR VISITA (Valores sin IVA)			
NOTA: La segunda revisión con corrección tendrá un descuento del 50%			
Proyectos Hidráulico hasta 20 unidades de vivienda (casas o apartamentos)	UND	\$	188.908
Proyectos mayores de 20 unidades de vivienda (casas o apartamentos)	UND	\$	377.817
Proyectos locales, hoteles, bodegas, centros comerciales, clínicas, hospitales	UND	\$	377.817
SUPERVISION DE LA PRUEBA HIDRAULICA (Valores sin IVA)			
Supervisión de la prueba hidráulica por prueba	UND	\$	219.820
Supervisión de Estanqueidad	UND	\$	221.314
Supervisión de empalmes diámetro 2"	UND	\$	258.199
Supervisión de empalmes diámetro 3"	UND	\$	525.699
Supervisión de empalmes diámetro 4"	UND	\$	620.509
Supervisión de empalmes diámetro 6"	UND	\$	663.944

TARIFA DE CALIBRACION DE MEDIDOR ACUEDUCTO			
DIAMETRO	VALOR CALIBRACION SIN IVA	VALOR RETIRO MEDIDOR TRANSPORTE E INSTALACION SIN IVA	VALOR TOTAL CALIBRACION SIN IVA
1/2"	\$ 25.288	\$ 29.782	\$ 55.069
3/4"	\$ 30.721	\$ 51.608	\$ 82.330
1"	\$ 38.863	\$ 205.730	\$ 244.594
>1"	SEGÚN COTIZACION		

TARIFAS ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUAS PARA TERCEROS		
ANÁLISIS FISICOQUÍMICO	METODO ANALÍTICO	TARIFAS AÑO 2019
Aerobios Mesófilos	SM 9215 D/Filtración por membrana	\$ 17.000
Alcalinidad Total	Titulométrico	\$ 13.000
Aluminio	Espectrofotométrico	\$ 15.000
Cloro Libre Residual	DPD Colorimétrico	\$ 5.000
Cloruros	Argentométrico	\$ 12.000
Coliformes fecales (E. Coli)	Filtración por membrana	\$ 12.000
Coliformes Totales	Filtración por membrana	\$ 12.000
Color Aparente	Espectrofotométrico	\$ 5.000
Conductividad	Conductimétrico	\$ 5.000
Dureza total	Titulométrico EDTA	\$ 12.000
Hierro Total	Espectrofotométrico	\$ 15.000
Nitratos	Espectrofotométrico	\$ 13.000
Nitritos	Espectrofotométrico	\$ 13.000
pH y Temperatura	Potenciométrico	\$ 5.000
Solidos Totales	Gravimétrico	\$ 13.000
Sulfatos	Espectrofotométrico	\$ 12.000
Toma de muestra		\$ 50.000
Turbiedad	Turbidimétrico	\$ 5.000

Dada en Floridablanca (Santander) a los 15 días del mes de abril de 2019.



MARIA MARGARITA PERALTA BAUTISTA
Representante Legal
RUITOQUE S.A. E.S.P.

